

5000

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 103 concedida a la Caja de Ahorros Comarcal de Manlléu para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Comarcal de Manlléu solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 103, concedida el 27 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Calldetenes.—Agencia, en avenida del Caudillo, 17, a la que se asigna el número de identificación 08-35-16.

La Garriga.—Sucursal, en calle Baños, 28, a la que se asigna el número de identificación 08-35-17.

Masías de Voltregá (Vinyolas).—Agencia, en calle Calvo Sotelo, 33, a la que se asigna el número de identificación 08-35-18.

Montesquiu.—Agencia, en calle Santiago Rusiñol, 14, a la que se asigna el número de identificación 08-35-19.

San Celoni.—Sucursal, calle San José, 87, a la que se asigna el número de identificación 08-35-20.

Vich.—Agencia Urbana número I, en carretera de Barcelona, 8, a la que se asigna el número de identificación 08-35-21.

Madrid, 15 de febrero de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

5001

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 119 concedida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de La Coruña y Lugo para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de La Coruña y Lugo solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 119, concedida el 31 de octubre de 1964 a la indicada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de La Coruña

La Coruña.—Urbana número 17, en calle Barcelona, edificio Caracas, a la que se asigna el número de identificación 15-13-24.

La Coruña.—Urbana número 18, en calle Sagrada Familia, a la que se asigna el número de identificación 15-13-25.

La Coruña.—Urbana número 19 en General Sanjurjo, 203, a la que se asigna el número de identificación 15-13-26.

La Coruña.—Urbana número 20, en Ronda Estaciones, 3, a la que se asigna el número de identificación 15-13-27.

La Coruña.—Urbana número 21, en calle Monelos R. T a la que se asigna el número de identificación 15-13-28.

La Coruña.—Urbana número 22, en calle Médico Rodríguez, 11, a la que se asigna el número de identificación 15-13-29.

Arteijo, a la que se asigna el número de identificación 15-13-30.

El Burgo, a la que se asigna el número de identificación 15-13-31.

Cambre, a la que se asigna el número de identificación 15-13-32.

Cariño, a la que se asigna el número de identificación 15-13-33.

Cercada, a la que se asigna el número de identificación 15-13-34.

Corcubión, a la que se asigna el número de identificación 15-13-35.

Curtis, a la que se asigna el número de identificación 15-13-36.

Finsterre, a la que se asigna el número de identificación 15-13-37.

Laracha, a la que se asigna el número de identificación 15-13-38.

Mellid, a la que se asigna el número de identificación 15-13-39.

Ortigueira, a la que se asigna el número de identificación 15-13-40.

Perillo, a la que se asigna el número de identificación 15-13-41.

Puentes de García Rodríguez, a la que se asigna el número de identificación 15-13-42.

Sada, a la que se asigna el número de identificación 15-13-43.

Sobrado de los Monjes, a la que se asigna el número de identificación 15-13-44.

Madrid, 15 de febrero de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

5002

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 8 de marzo de 1975.

1 premio de 6.000.000 de pesetas para el billete número 11445

Vendido en Elche, San Fernando, Cañete la Real, Caldas de Reyes, Ocaña, Jerez de la Frontera, Barcelona, Cádiz, Huelva, Vigo y Madrid.

2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 11444 y 11446.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 11401 al 11500, ambos inclusive (excepto el 11445).

799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 45

7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 5

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número 19921

Vendido en Valencia, Madrid, Málaga, Las Palmas, Cádiz, Zaragoza, Palma de Mallorca, Villanueva y Geltru, Tolosa y Torrente.

2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los billetes números 19920 y 19922.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 19901 al 20000, ambos inclusive (excepto el 19921).

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 58904

Vendido en Estepona y Bilbao.

2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los billetes números 58903 y 58905.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 58901 al 59000, ambos inclusive (excepto el 58904).

16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

0811 9968

2.480 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

099	548	731	965
326	554	800	966
460	558	882	966
495	559	907	973
499	588	913	976
507	603	942	981
522	669	944	989
534	682	952	—

Esta lista comprende 11.600 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las once series, 127.600 premios, por un importe de 816.000.000 de pesetas.

Madrid, 8 de marzo de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

5003

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 15 de marzo de 1975.

ESPECIAL DE PRIMAVERA

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 15 de marzo, a las doce horas, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de nueve series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.720 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 15.000.000 (una extracción de 5 cifras)	15.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras)	5.000.000
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras)	2.000.000
16 de 150.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	2.400.000
1.600 de 20.000 (veinte extracciones de 3 cifras).	32.000.000
2 aproximaciones de 450.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	900.000

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 250.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	500.000
2 aproximaciones de 141.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	282.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	1.980.000
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	15.998.000
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	16.000.000
18.720	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas, se utilizarán tres bombos, y cuatro, para los de 150.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a premios desde 2.000.000 de pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus cajas respectivas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigésima Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 8 de marzo de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

5004 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1958, para adjudicar los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Consuelo Heydi Fresneda Caballero, María del Carmen Pozo y Serrano, Paloma Braojos y del Cerro, Azucena Tena Espada y María del Pilar Romero Rebollo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 8 de marzo de 1975.—El segundo Jefe del Servicio.

5005 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 10 al 16 de marzo de 1975, salvo aviso en contrario.

	Comprador		Vendedor	
	Pesetas		Pesetas	
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>				
1 dólar U. S. A.:				
Billete grande (1)	54,97		55,57	
Billete pequeño (2)	54,55		55,57	
1 dólar canadiense	54,30		54,85	
1 franco francés	12,93		13,06	
1 libra esterlina (3)	131,71		133,04	
1 franco suizo	22,21		22,43	
100 francos belgas	157,03		158,62	
1 marco alemán	23,47		23,71	
100 liras italianas (4)	8,60		8,69	
1 florin holandés	22,90		23,13	
1 corona sueca	13,83		13,97	
1 corona danesa	9,98		10,08	
1 corona noruega	11,04		11,15	
1 marco finlandés	15,63		15,79	
100 chelines austríacos	331,40		334,75	
100 escudos portugueses	217,08		222,12	
100 yens japoneses	18,54		18,73	
<i>Otros billetes:</i>				
1 dirham	12,49		12,62	
100 francos C. F. A.	25,87		26,13	
1 cruzeiro	6,54		6,61	
1 peso mejicano	4,33		4,37	
1 peso colombiano	0,88		0,89	
100 pesos uruguayos	0,88		0,89	
1 sol peruano	0,43		0,44	
1 bolívar	12,10		12,22	
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible			
100 dracmas griegos	168,76		172,20	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.
 (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.
 (3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
 (4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.
 (5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 10 de marzo de 1975.